



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se dispone ejecución de las sentencias recaídas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 227/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

En el Procedimiento Abreviado 227/2020 interpuesto por don I. V. C. relativo a reclamación interpuesta sobre adjudicación de puestos en régimen de interinidad, fue dictada Sentencia de 5 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, que estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Apelada la citada Sentencia por don I. V. C. y por la Administración del Principado de Asturias, por Sentencia de 31 de marzo de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (apelación 285/2020), se desestima el recurso de apelación formulado por la Administración del Principado de Asturias, estimándose el interpuesto por don I. V. C.

Considerando que tanto la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo como la Sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias han adquirido firmeza, han por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Juzgado acuerda estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don J. M. B. G., en nombre y representación de don I. V. C., contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 10 de octubre de 2019 ante la Consejería de Educación del Principado de Asturias contra la adjudicación de 26 de septiembre de 2019 como aspirante a interinidad en el Cuerpo de Maestros, Educación Primaria, de la plaza 756232 en la localidad de Las Arenas (Cabrales), por ser contraria a derecho y, en consecuencia, nula en cuanto que no se adjudicó al recurrente, debiendo desestimar el recurso en todo lo demás. Cada parte cargará con sus propias costas”.

Segundo.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Desestimar el recurso de apelación formulado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo, de fecha 5 de octubre de 2020, con imposición de costas a la apelante con la limitación fijada en el último fundamento de derecho; y

Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. J. M. B. G., en nombre y representación de D. I. V. C., contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo, de fecha 5 de octubre de 2020, que se revoca en el único extremo de reconocer al apelante Sr. V. C. la puntuación adicional correspondiente a la plaza que le hubiera debido corresponder en el C. P. E. B. Las Arenas (Cabrales), en los términos fijados en el fundamento de derecho tercero; sin imposición de costas”.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 1 de julio de 2021.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2021-06848.